Vocales:

Don Emilio Alarcos Llorach.
Don Felipe P. Pedraza Jiménez.
Don Avelino Martínez González.
Don Isaac Hernández Montero.
Don Andrés Amorós Guardiola.

Secretario: Don Alfredo Timermans Díaz.
Asesor: Don Germán Porras Olalla.

Segundo.—El Jurado calificador acordó conceder los siguientes premios en la fase nacional del concurso:

Primer premio, al trabajo «Octubre eterno», de María Josefa Serrano Valverde, del Instituto Nacional de Bachillerato «Gómez Moreno», de Madrid.
Segundo premio, al trabajo «Del equilibrio en "La regenta"», de Josep Ramón Souto Andrés, del Instituto de Bachillerato «Mario Torres», de Lérida.
Tercer premio, al trabajo «Hablando de amor», de Antonia Mellinas Tortosa, del Instituto Nacional de Bachillerato «Andrés de Vandelvira», de Albacete.
Accésit, al trabajo «Cartas de ida y vuelta: la realidad de una ficción», de María Reina Ferrández de Rueco», del Instituto «Penyagolosa», de Castellón.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de noviembre de 1984.—El Director general, Jaime Salinas Bonmatí.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

27013 *ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso contencioso-administrativo número 418/83, interpuesto contra este Departamento por don José Antonio Serna Olmedo.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 4 de junio de 1984, por la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo número 418/1983, promovido por don José Antonio Serna Olmedo, sobre sanción de multa por infracción cometida en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por la representación de don José Antonio Serna Olmedo contra la Administración General del Estado debemos declarar y declaramos: 1), la desestimación de la causa de inadmisibilidad, consistente en falta de competencia de esta Sala, opuesta en el escrito de contestación a la demanda; 2), la desestimación de las pretensiones formuladas en la demanda, por estar ajustado al ordenamiento jurídico el acuerdo adoptado en 4 de mayo de 1983, por la Secretaría General para el Consumo, desestimatorio del recurso de alzada entablado contra la resolución dictada en 5 de septiembre de 1982, por el Gobierno Civil de Valladolid, que impuso al recurrente sanción por venta de pan precio superior al autorizado; sin expresa imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

27014 *ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.022/82, interpuesto contra este Departamento por don Manuel Soldán Rasgado.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 9 de marzo de 1984, por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 1.022/82, promovido por don Manuel Soldán Rasgado, sobre sanción de multa por presunta infracción cometida en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso interpuesto por don Manuel Soldán Rasgado contra la desestimación, por silencio, del recurso de alzada interpuesto el 30 de noviembre de 1981, ante el Ministro de Economía y Comercio, contra la resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Huelva que le impuso, en el expediente 21 656/81, una sanción de 30.000 pesetas de multa, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son contrarias a derecho, y en consecuencia, nulas. Sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

27015 *ORDEN de 31 de octubre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 749/80, interpuesto contra este Departamento por la Cooperativa Agraria Provincial de La Coruña (antigua UTECO).*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 27 de abril de 1984, por la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso contencioso-administrativo número 749/80, promovido por la Cooperativa Agraria Provincial de La Coruña (antigua UTECO), sobre sanción de multa por infracción en materia de disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por la Cooperativa Agraria Provincial de La Coruña contra Resolución del ilustrísimo señor Director general del Consumo y Disciplina del Mercado de fecha 25 de junio de 1980, que desestimó recurso de alzada formulado contra la anterior resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Coruña, de 21 de mayo de 1979, que impuso a la Entidad actora una sanción de 50.000 pesetas por una infracción al artículo 17 del Decreto 2478/1966, debemos declarar y declaramos el acuerdo recurrido conforme al ordenamiento jurídico, por lo que se confirma en todas sus partes; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 31 de octubre de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Consumo y Director general de Inspección del Consumo.

ADMINISTRACION LOCAL

27016 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1984, del Ayuntamiento de El Casar de Escalona (Toledo), por la que se señala la fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno que se cita.*

Al amparo del Decreto 125/1984, de 6 de noviembre, de la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se declara de urgente ocupación los bienes afectados por la expropiación forzosa incoada por el ilustrísimo Ayuntamiento de El Casar de Escalona (Toledo), y en cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber que el próximo día 20 de diciembre de 1984, a las diecisiete horas, se procederá en el Ayuntamiento de El Casar de Escalona, para su posterior traslado al terreno, en su caso, al levantamiento del acta previa a la ocupación urgente del terreno propiedad de don Lorenzo Quintario Bermúdez, al sitio de Camposanto, señalado con el número 132 del polígono número 12 del Catastro Topográfico Parcelario, de extensión superficial 900 metros cuadrados, lindante, al Norte y Oeste, con Lorenzo Quintario Bermúdez; al Sur, con el mismo propietario y el Ayuntamiento, y al Este, con vereda de la Fuente Zarca; la motivación de la ocupación por urgencia estriba en la ejecución de las obras de ampliación del cementerio municipal, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

El Casar de Escalona, 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde. 16.552-E.